

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VETERINARIOS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.

ALGARROBO, 14/11/2013 **DECRETO Nº** 3.592

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 3.445 de fecha 06.12.2012. Asume Alcaldía.
- 3. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba acuerdo N°131 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N°35 de fecha.
- 4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
- Nº 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de 5. Ley Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 8, letra g).

CONSIDERANDO

- Que, por medio de Solicitud de Pedido Nº 8244, de fecha 07 de Noviembre del año 2013, emitida por la Unidad de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere Adquisición de Fiprokill 250 ml - spray, para Programa control canino y tenencia responsable.
- Que la adquisición es inferior a 10 UTM y que se cotizo con tres proveedores distintos.
- Que, la Unidad de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Algarrobo, generó mediante Orden de Compra Nº 377-982-SE13, de fecha 14/11/2013, a Comercializadora y Distribuidora de Productos Veterinarios y Agropecuarios, para que este último proceda a la adquisición de lo citado precedentemente para la l. Municipalidad de Algarrobo.-

DECRETO:

- 1. Autorícese la adquisición de trato directo con Comercializadora y Distribuidora de Productos Veterinarios y Agropecuarios, Rol Único Tributario Nº 79.608.920-2, con domicilio en Los Pamperos 454 - Recoleta, Santiago, la adquisición de Fiprokill 250 ml - spray, para Programa control canino y tenencia responsable.-
- 2. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Comercializadora y Distribuidora de Productos Veterinarios y Agropecuarios, la suma de \$ 238.744.-(Doscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), por la adquisición de Fiprokill 250 ml - spray, para Programa control canino y tenencia responsable.

3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22.04.004 "Productos farmacéuticos" del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. JAIME OSVACDO GALVEZ FUENZA ALCALDE PAULINA MOYANO MEJIAS DIRECTION OF PMM/PMP/MRT/RV/gch.

ADMINISTRACIONUOGF/PMM/PMP/MRT/RV/gch.

ADMINISTRACIONUOGF/PMM/PMP/PMP/MRT/RV/gch.

ADMINISTRACIONUOGF/PMM/PMP/MRT/RV/gch.

ADMINIST ALCALDE. SECRETARIA MUNICIPAL CONTROL INTERNO PECTPCINA 4 NOV. 2013 DUCHMENTO 4 NOWN 2013 (1)